



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023

ASISTENTES

Presidente

D. Isidoro José Alanís Marcos.

Concejales

D^a. Susana Pérez Hernández

D. José Tomás Torres González

D^a. Antonia F Rodríguez Moro

D. Neftalí Lamas Lázaro

D^a. María Elena Rengel Hernando

D. Felipe Mateos Martín

AUSENTES EXCUSADOS

D. Adrián Cruz Tendeiro

D^a. Silvia de Frías Vicente

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Sánchez Arroyo.

En Fuentes de Oñoro a TREINTA Y UNO de MARZO de dos mil veintitrés, siendo las veintiuna horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno Corporativo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDORO ALANIS MARCOS asistido por mí el infrascrito Secretario Accidental, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria y urgente para la cual habían sido convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se pasó a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

PUNTO PRIMERO. – PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

En este punto interviene el Sr. Alcalde para explicar que la urgencia de la sesión, está justificado por una razón imperiosa de interés general, como es la necesidad de aprobar los asuntos incluidos en la misma, por considerarse de vital importancia para el futuro desarrollo empresarial de este municipio y, resultando apremiante su tramitación y aprobación, antes de la terminación de la presente legislatura, que tendrá lugar en el mes de mayo de este ejercicio, ya que, si no lo aprobamos en estos momentos los plazos prácticamente no llegaríamos o sería muy difícil llegar si hubiese alguna diferencia en el mercado, por lo tanto es imprescindible la urgencia del pleno cosa que se tiene que ratificar y aprobar.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes y presentes, acuerda ratificar la urgencia de la urgencia de la presente sesión.

PUNTO SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (SUBASTA), DE LAS FINCAS REGISTRADAS 2289 Y 2463, BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL MEDIANTE EL DESARROLLO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO, PRINCIPAL GARANTÍA DE RIQUEZA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO, DE TODA LA ZONA TRANSFRONTERIZA. (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 110/2023)

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Recursos Humanos, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31/03/2023, del siguiente tenor:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia cede la palabra al Sr. secretario municipal, quien pasó a informar los motivos de la tramitación de este expediente:

Por iniciativa del equipo de gobierno se ha procedido a tramitar el expediente de enajenación, que habéis tenido a vuestra disposición. Que está compuesto primero por la propuesta-memoria, que en la cual se justifica la necesidad y porque se hace esta venta. Sobre todo, para lo que pone en el acuerdo que es para el futuro y desarrollo de este municipio. Las dos parcelas, son dos parcelas registrales, que sabéis donde están, en los terrenos conocidos como “la Campa de camiones”. Ha tenido que hacerse la depuración física y jurídica, porque sabéis que estaba la carretera por medio y había que eliminar esa parte para que se pudieran vender. Está todo el expediente completo con su valoración, habéis visto la valoración que es entorno a los 193.000,00 €, que es de lo que se sale, y de ahí al alza. Solo hay un criterio en la adjudicación, que sería el del precio, y será por un procedimiento abierto en el cual se abrirá por la plataforma de contratación. Siendo todo electrónico y toda persona puede interesar, eso sí, tiene que interesar por el conjunto de las dos parcelas, no puede ser de forma individual, es un lote formado por el conjunto de las dos parcelas.

Además, el expediente está comprendido por la siguiente documentación: notas simples, certificaciones catastrales, certificado de los recursos ordinarios que tenemos ahora mismo para saber quién es el órgano competente, que en este caso es el pleno. A su vez, saber que como es superior el importe al 20% de los recursos ordinarios, tendrá que ser aprobado el acuerdo por mayoría absoluta del pleno. Igualmente, está incluido el pliego de condiciones, el cual habéis tenido a vuestra disposición, siendo un pliego normal porque al ser solo el precio el único criterio de adjudicación, no hay mucha cosa más que decidir. La única condición que tiene es que tiene que optar a las dos parcelas, porque es un lote que no se puede en optar de forma individual.

Seguidamente, toma la palabra la Alcaldía, para añadir que este expediente es como consecuencia de que hay una empresa LITHION IBERIA CLUSTER que está interesada en hacer en Fuentes de Oñoro una inversión de 700 millones de euros, con la creación de 600 puestos de trabajo, que consiste en un proceso industrial de transformación del litio en dióxido de litio para todo lo que son baterías de los coches eléctricos. Fuentes de Oñoro junto con Vilar Formoso reúne unas características especiales, que han decidido que sea en este punto fronterizo lo que va a ser un proyecto que afecte a los dos países. Es un proyecto de largo plazo, en el cual tiene varias fases. La primera fase es la adquisición de los terrenos industriales y rústicos que les permitan a ellos tener unas oficinas de investigación para todo lo que tienen que hacer, y un centro piloto para confirmar que todas las pruebas para después la inversión importante se hacen con las características y con las ratios de eficiencia que ellos van buscando para la inversión. El total de la inversión serían unos 25 millones de euros, en estas dos zonas industriales. Y los terrenos que nos han solicitado son, la Campa de los camiones que son, una parcela de 5.700 m², que es la parcela que queda a mano derecha según se va a Portugal, cuyos terrenos son industriales con la aprobación que hicimos de las Normas Urbanísticas y, la otra parcela que forma un triángulo limítrofe con la primera de unos 12.100 m². Para entendernos mejor, serían las naves del archivo y lo que está por detrás de las naves del archivo. Entonces con eso terrenos les viene bien para las fases iniciales piloto. En Vilar Formoso van hacer, o su intención es hacer un centro de exposición del proyecto y que pueda ser un centro de explicación a los vecinos en que va a consistir el proyecto. Todo esto, evidentemente, vamos a saber si es real o no, cuando pongamos a la venta estas parcelas y haya la puja por estas parcelas. Porque si ellos compran las parcelas, se supone que ya es una inversión importante y no van hacer una inversión para nada; Por lo tanto, la primera fase si tendría sentido. Si ellos por los motivos que sean no van a la subasta, pues se va a quedar todo en el olvido. De momento no tenemos ningún tipo de información para no pensar que vayan a participar en subasta, porque están muy pendientes y nos han dicho que es algo imprescindible para ellos la compra de esos terrenos. Lo que tampoco queremos crear son unas expectativas en el pueblo que no existan.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

La primera fase y el centro de investigación son dos años con 40 puestos de trabajo. Todos los puestos son de ingenierías y licenciados de laboratorio y, la segunda fase empezaría a los dos años. Por cada fase la inversión sería de unos 300 millones de euros, que el total si todo fuese como lo tienen, es terminar en dos años las dos fases.

Evidentemente yo quiero ser optimista, pero al mismo tiempo hay que ser prudente porque se transformaría tanto la zona, nos transformaría tanto y ya no solamente el pueblo, si no, ya toda la comarca y la parte portuguesa. Las facturaciones que tienen calculada son de 8.000 millones de euros y, por tanto, con esa inversión, se necesitarán hoteles, restaurantes, gasolineras, es decir, se necesitará de todo.

Eligen Fuentes de Oñoro y Vilar Formoso, porque este es un proyecto transfronterizo, porque Fuentes de Oñoro y Vilar Formoso, tienen todas las características que ellos van buscando para el centro de transformación. En primer lugar, por estar en la franja de mayor concentración de litio de toda Europa, integrada por la franja transfronteriza desde Cáceres hasta Orense, es de las mayores concentraciones de minas de litio; Po lo tanto, pueden tener mineral relativamente fácil, porque si no consiguen el mineral en esta franja, por no haber una capacidad suficiente de explotación, lo tienen que traer de Australia o Chile, y para eso la inversión es perfecta en esta zona. En barco hasta Oporto y tren hasta aquí. Al mismo tiempo está Guarda tan cerca, para después todos los procesos que tienen. De todos los sitios que han estado estudiando en la Península, Fuentes de Oñoro y Vilar Formoso es el que elegirían ellos.

Este proyecto se ha presentado ya a niveles políticos tanto a la Diputación como a la Junta como al Gobierno de España, contamos con el apoyo de las tres instituciones, y además están las tres instituciones muy involucradas. De hecho, Susana participó en una, con la Delegada del Gobierno que yo no estuve y les gustó mucho el proyecto. Yo he estado también en la Junta de Castilla y León con el Vicepresidente, con el Viceconsejero de Económica y también se le ha presentado al Presidente de Diputación, por lo tanto, las presentaciones oficiales, se han hecho y todo son palabras positivas, pero yo creo que todo el mundo está esperando a que se haga la licitación a ver si realmente hay pasta o no.

Tenemos que ser prudentes, yo pediría eso una cierta prudencia, hasta que saquemos los pliegos y que veamos si se presentan a la subasta. Sino se presentan a la subasta, pues como siempre va a quedar un año el proceso de licitación abierto para que se pueda volver a licitar.

Por la portavoz del partido socialista pregunta; ¿cuánto tarda este proceso más o menos? El proceso de licitación. Respondiendo por Secretaría que en 15 días se va a saber. Señalando la portavoz socialista que, entonces va a ser rápido, en un mes más o menos lo sabremos. Por el Secretario se contesta que en uno 20 días se tendría que saber si se ha presentado sobre o no, porque esa son las fechas marcadas, si sale esto aprobado ahora.

Por la Alcaldía, se sigue diciendo que, evidentemente habido un trabajo muy importan por detrás, por eso, era fundamental la aprobación de las normas urbanísticas, para tener los terrenos. Todo lo que decía Secretaría antes de la segregación de las parcelas y la inscripción al registro de la propiedad, catastro, notaria hemos hecho todo esto en el último momento, donde cabe destacar la intervención del Secretario que ha realizado un trabajo titánico.

Entonces creo que, hay que aprobar la venta de estas parcelas, que después, evidentemente si se venden estas parcelas, por el precio de salida establecido en el pliego de 193.000 €. Recuerdo al pleno que la compra total de los terrenos de la Campa fue de unos 92.000 €. Por lo tanto, esos terrenos ya han salido rentables para el Ayuntamiento y nos quedan disponibles todavía 17.000 m² del otro lado de la Campa.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Tras la exposición, la Presidencia pregunta si hay alguna duda más, no formulándose ninguna, dispone que se someta el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP y 2 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación mediante subasta pública para adjudicar la venta, en un solo lote, de las dos fincas registrales 2289 y 2463, bienes inmuebles de naturaleza PATRIMONIAL, propiedad de este Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, conteniendo el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta con tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y, a tal efecto, convocando su licitación.

SEGUNDO. La justificación y necesidad del contrato de enajenación de dichos bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, viene determinada porque se trata de parcelas de uso industrial o comercial que, actualmente no cumplen ninguna función específica del Ayuntamiento, ni es previsible su utilización en un futuro, así como, tampoco pueden ser objeto de explotación o aprovechamiento rentable por éste, por lo que, revelándose dichos inmuebles como innecesarios para el cumplimiento de las competencias y funciones propias de esta Corporación, procede la enajenación como fórmula para extraer el máximo rendimiento a los bienes, de acuerdo con la norma establecida en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de que los bienes patrimoniales deben ser administrados de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad económica.

En definitiva, la enajenación de dichas parcelas se enmarca dentro del desarrollo de acciones municipales dirigidas, entre otros fines, al fomento de la iniciativa empresarial mediante el desarrollo industrial del municipio y, por consiguiente, a su progreso económico y social que, impulse la creación de empleo y el asentamiento de población en el municipio, principal garantía de riqueza del término municipal, así como, de toda la zona transfronteriza.

TERCERO. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba que los ingresos obtenidos con la enajenación de los mencionados bienes inmuebles de propiedad municipal, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, siendo destinados los recursos que se obtengan de la enajenación de los citados bienes, a financiar la aportación municipal a las diferentes inversiones recogidas en el Presupuesto en vigor del ejercicio 2023, o a proyectar por este Ayuntamiento.

CUARTO. El destino de los bienes inmuebles objeto de esta enajenación, se encuentra sujeto al régimen urbanístico establecido por las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentes de Oñoro, aprobadas definitivamente el día 1 de marzo de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla de fecha 14 de marzo de 2023.

QUINTO. Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre Dación de cuenta, por no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, de la enajenación de los bienes inmuebles que se pretende.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: Isidoro José Alanís Marcos. (Alcalde-Presidente)
Suplente: Susana Pérez Hernández (Concejala Delegada de Patrimonio).
Vocales: Manuel Sánchez Arroyo (funcionario de la Corporación)
María Isabel Mateos Vicente (Auxiliar-Administrativo)
José Carlos García Martín (Arquitecto)

Secretario: Manuel Sánchez Arroyo (que actuará como secretario de la Mesa en su condición de único funcionario de la misma).

NOVENO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la realización de los trámites y gestiones, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.»

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene el Sr. Alcalde para comentar que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con anterioridad, por lo que, dispuso ser sometido directamente a la votación del Pleno y, estando presentes SIETE de los nueve concejales que componen la Corporación Municipal, por SIETE votos favorables (5 PP y 2 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, con la MAYORÍA ABSOLUTA prevista en el artículo 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.

PUNTO TERCERO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y BAJAS DE CRÉDITOS

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Recursos Humanos, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31/03/2023, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia cede la palabra al Sr. secretario municipal, quien pasó a informar a la Corporación sobre los motivos justificativos de la tramitación de este expediente de modificación de créditos que, en resumen, son como sigue:

Esto ha habido que hacerlo, porque como sabéis, en una primera licitación que se hizo con respecto a la Familia Navalón, se declaró desierta y, se tomó la decisión de amortizar el préstamo total de las parcelas de la Campa para, entre otras cosas, también poder hacer la venta de éstas.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<>>

Dichos inmuebles tienen una condición resolutoria (ara el caso de no pagarse la deuda aplazada), por lo que, se tuvo que proceder a amortizar totalmente esa deuda, para su cancelación registral, antes de proceder a sacar la licitación de la venta.

Entonces ahora es el proceso inverso, hay que buscar de otras partidas, en este caso del remanente de Tesorería al final del ejercicio, con un importe de unos 79.000 €, más las bajas que tenemos disponibles, como siempre, de la parte de la Secretaria que en los tres meses transcurridos del ejercicio no ha estado ocupada la plaza por su titular y, esos créditos, por tanto, no están comprometidos. De modo que, volvemos a dar es a esa misma partida los 42.581,74 €, que le quitamos de lo otra vez. Simplemente es eso, un suplemento de crédito para poder efectuar la adquisición de la parcela.

Además, que, igual no va a tener ninguna finalidad, porque también es cierto que, si se lleva a cabo la ejecución la venta de las parcelas, siempre tienen que ser para inversión, y una de ellas, la que llevamos en los presupuestos es la inversión esta de compra de esta parcela; Pero, en este momento, hay que disponer de crédito para poder aprobar el expediente de adquisición, de modo que se hace necesaria esta modificación.

Seguidamente a petición de la portavoz del partido socialista, por Secretaría se aclara cuáles son las partidas de bajas de las que se va a disponer crédito, siendo como sigue:

— **Remanente de Tesorería del ejercicio anterior** en los términos siguientes:

Aplicación		Descripción	Importes euros
Progr.	Económica		
870	00	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	21.446,29

— **bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas**, en los términos siguientes:

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
920	120.00	SUELDOS DEL GRUPO A1 (Secretaría)	3.653,52
920	160.00	SEGURIDAD SOCIAL A1(Secretaría)	2.481,93
433	222.99	PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACCIÓN EMPRESARIAL O INDUSTRIAL Y EURO CIUDAD DESARROLLO EMPRESARIAL	15.000,00
		TOTAL	21.135,45

Tras la exposición, la Presidencia pregunta si hay alguna duda más, no formulándose ninguna, dispone que se someta el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP y 2 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<>>

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC/SC/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos consignados	Suplementos de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	681.00	ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA ESPACIOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL GESTION DEL PATRIMONIO	113.418,26 €	42.581,74	156.000,00 €
		TOTAL	113.418,26 €	42.581,74	156.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Importes euros
Progr.	Económica		
870	00	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	21.446,29

Asimismo, esta modificación se financia con cargo a las bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, en los términos siguientes:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	120.00	SUELDOS DEL GRUPO A1	17.049,72	3.653,52	13.396,20
920	160.00	SEGURIDAD SOCIAL A1	38.000,00	2.481,93	35.518,07
433	222.99	PROMICIÓN Y APOYO A LA ACCIÓN EMPRESARIAL O INDUSTRIAL Y EURO CIUDAD DESARROLLO EMPRESARIAL	17.000,00	15.000,00	2.000,00
		TOTAL	72.049,72	21.135,45	50.914,27

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene el Sr. Alcalde para comentar que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con anterioridad, por lo que, dispuso ser sometido directamente a la votación del Pleno y, estando presentes SIETE de los nueve concejales que componen la Corporación Municipal, por SIETE votos favorables (5 PP y 2 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, con la MAYORÍA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN ONEROSA Y DIRECTA DE LA FINCA REGISTRAL 3197 SITUADA EN “EL BERROCAL” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTES DE OÑORO, POLÍGONO 501, PARCELA 18, OFERTADA NUEVAMENTE, POR LOS HERMANOS NAVALÓN MAGAS A ESTE AYUNTAMIENTO, EN SU CONDICIÓN DE COLINDANTE DE LA MISMA, CON DESTINO A LA CREACIÓN DE ESPACIOS PARA FACILITAR EL ASENTAMIENTO DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 114/2023)

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Recursos Humanos, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31/03/2023, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia cede la palabra al Sr. secretario municipal, quien pasó a informar a la Corporación sobre los motivos justificativos de la tramitación de este NUEVO expediente que, en resumen, son como sigue:

Como sabéis se hizo un primer proceso que, al final quedó desierto como consecuencia de no haberse presentado propuesta por parte de los propietarios y, resultando que, parece ser que ahora, una vez, solventados los problemas anteriores, han presentado el miércoles pasado, una nueva oferta, en las mismas condiciones, pero sin tener la limitación que se venía exigiendo por su parte.

Con lo cual, este expediente es prácticamente igual, pero lo único que debo advertiros que en el pliego se tiene que corregir, al habernos dado cuenta después de la convocatoria, el plazo otorgado en la invitación para formular su oferta que, en lugar de ser, 10 días hábiles desde su recepción, se debe poner, 10 días hábiles desde la fecha en que se formalice la invitación, porque de esa manera no se pueda alargar el proceso.

Por otro lado, aclarar que, como en el escrito que presenta la Familia Navalón, éstos reconocen tener una deuda con el Ayuntamiento, en concepto de costes derivados de la elaboración y aprobación definitiva de la Modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias Municipales con ordenación detallada de los Sectores SUIC 1-2-3, «Área transfronteriza de uso comercial industrial», de Fuentes de Oñoro (Salamanca), cuyo importe asciende a la cantidad de 42.106,00 euros, que será lo que deberá dictaminarse en la presente comisión, para elevarlo al pleno en este sentido. Es decir, que lo que tratamos es que mediante este acto se proceda a reconocer expresamente la declaración de la deuda a este Ayuntamiento, por parte de la Familia Navalón y, de esta manera, posteriormente, poder ser exigida la misma. Siendo el momento de su pago, tal como han indicado en su escrito, en el momento en que se vendan los terrenos de su propiedad comprendidos en dichos Sectores SUIC 1 -2.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Tras la exposición, la Presidencia pregunta si hay alguna duda más, no formulándose ninguna, dispone que se someta el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP y 2 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, como finca 3197, del Tomo 1976, Libro 35, Folio 160, Inscripción 1ª, a nombre de Doña Soledad del Mar Navalón Mangas, Doña Estrella Navalón Mangas y Don Alfonso Navalón Mangas, si bien, además, Doña Soledad del Mar Navalón Mangas lo hace en nombre y representación de su hijo Don Borja Navalón-Grande Mangas, ejerciendo esta representación como titular de la PATRIA POTESTAD PRORROGADA, mediante procedimiento negociado, de un bien **con carácter de PATRIMONIAL** y, con las características descritas a continuación, convocando su licitación:

-----DESCRIPCIÓN DE LA FINCA-----

RUSTICA: FINCA RÚSTICA radicante en el término municipal de **FUENTES DE OÑORO**, al sitio de EL BERROCAL, procedente de la finca número 3 del polígono 1 del plano general de concentración parcelaria. Terreno dedicado a secano. Tienes una extensión superficial de **DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS Y NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS cuadrados**. Linda al **norte**, resto de finca matriz; **sur**, Camino Alameda de Gardón, Teresa Martín Bravo, zona excluida y parcela segregada propiedad del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro; **este**, Alfonso Navalón Grande; y **Oeste**, con Camino de Valdecarroso, resto de finca matriz, zona excluida y Eugenio-Federico Montero Bravo y otra (finca 8). **REFERENCIA CATASTRAL :37140B501000180000WS.**

SEGUNDO. Justificar la adjudicación directa del citado bien inmueble rústico, al concurrir alguna de las circunstancias exigidas en el artículo 116.4 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para que sea posible adquirir un bien directamente (por procedimiento negociado) y sin concurrencia, como a continuación se detallan:

—Haber concedido los propietarios un **derecho de adquisición preferente** al Ayuntamiento del municipio, tanto por su condición de colindante, como por ser el organismo encargado de gestionar el interés general de los vecinos.

— Por las **peculiaridades de las necesidades a satisfacer** y **la especial idoneidad del bien** objeto de adquisición por parte de este Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado en la Memoria justificativa que obra en el expediente.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de hasta 155.225,91 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 933.681.00 “ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA ESPACIOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL”, del presupuesto en vigor del ejercicio 2023, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos MC/SC/2023, aprobada en esta misma sesión, en curso de información pública, en el seno del expediente 115/2022.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adquisición, en los términos que figura en el expediente y, con las modificaciones dictaminadas por la comisión informativa.

QUINTO. Invitar los propietarios del bien inmueble, Doña Soledad del Mar Navalón Mangas, Doña Estrella Navalón Mangas y Don Alfonso Navalón Mangas, si bien, además, Doña Soledad del Mar Navalón Mangas lo hace en nombre y representación de su hijo Don Borja Navalón-Grande Mangas, ejerciendo esta representación como titular de la PATRIA POTESTAD PRORROGADA, a participar en el procedimiento negociado para su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



SEXTO. Designar a los miembros de la comisión negociadora, compuesta por los técnicos siguientes:

- D. José Carlos García Martín. Arquitecto Ayuntamiento
- D. Manuel Sanchez Arroyo. Funcionario de la Corporación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Aprobar la declaración expresa efectuada, por los Hermanos Navalón Mangas, en relación con la deuda que mantienen a favor de este Ayuntamiento, por importe de 42.106,00 euros, en concepto de los costes derivados de la elaboración y aprobación definitiva de la Modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias Municipales con ordenación detallada de los Sectores SUIC 1-2-3, «Área transfronteriza de uso comercial industrial», de Fuentes de Oñoro (Salamanca). A cuyos efectos, procede reconocer la existencia y exigibilidad de dicho crédito previamente contraído con esta Entidad Local y, de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento de la obligación del pago de las cantidades que resultan debidas, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la comisión especial de cuentas.

NOVENO. Facultar a la Alcaldía Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la realización de los trámites, gestiones y, en su caso, adjudicación, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.»

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene el Sr. Alcalde para comentar que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con anterioridad, por lo que, dispuso ser sometido directamente a la votación del Pleno y, estando presentes SIETE de los nueve concejales que componen la Corporación Municipal, por SIETE votos favorables (5 PP y 2 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, con la MAYORÍA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.

Y no existiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión a las 21:05 horas y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, de todo lo cual como Secretario certifico

V.º B.º.

La Teniente Alcalde Primera

EL Secretario Accidental

Fdo. Susana Pérez Hernández

Fdo. Manuel Sánchez Arroyo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

